

ACTA/No. VEINTIUNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luís Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez . **I. MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA**

DEL PADRE DEL MAGISTRADO ALEX DAVID MARROQUÍN MARTÍNEZ. II.

COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO. Proyecto de resolución de casos de retraso de entrega de Libro de Protocolo que no superen los 30 días. **III. SECCIÓN**

DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) Informativo D-2954-23 instruido contra

el licenciado Juan Héctor Castro Morales (caduca el 18 de marzo de 2025). 2)

Informativo D-2463-23 instruido contra el licenciado José Rómulo Reyes (caduca

el 18 de marzo de 2025). 3) Informativo D-448-24 instruido contra la licenciada

Yolanda Maricela López Quintanilla (caduca el 20 de marzo de 2025). 4)

Informativo D-2757-23 instruido contra la licenciada Lorena Elizabeth Alvarado De

Blandón (caduca el 21 de marzo de 2025). 5) Informativo D-589-24 instruido contra

la licenciada María Salomé Araniva Cáceres (caduca el 21 de marzo de 2025). 6) Informativo D-676-24 instruido contra el licenciado Walter Esteban Hernández Hernández (caduca el 25 de marzo de 2025). 7) Informativo D-1171-24 instruido contra el licenciado Tomás Alberto Amaya Tario (caduca el 25 de marzo de 2025). 8) Informativo D-1494-24 instruido contra el licenciado Roberto Antonio Barquero Vidal (caduca el 26 de marzo de 2025). 9) Informativo D-182-24 instruido contra la licenciada Alejandra María Alvarado González (caduca el 27 de marzo de 2025). 10) Informativo D-1333-23 instruido contra la licenciada Karla Geraldine Domínguez López (caduca el 27 de marzo de 2025). 11) Informativo D-2861-23 instruido contra el licenciado Guillermo Eduardo Barrios Funes (caduca el 01 de abril de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia del Magistrado Marroquín Martínez por razones de duelo; no se encuentra presente Magistrada Chicas; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda, manifiesta que se agregará como punto I minuto de silencio por el fallecimiento del padre del Magistrado Marroquín Martínez y somete a votación aprobación de agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL PADRE DEL MAGISTRADO ALEX DAVID MARROQUÍN MARTÍNEZ. No se somete a votación.** Se procede al punto **II. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Proyecto de resolución de casos de

retraso de entrega de Libro de Protocolo que no superen los 30 días. Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que se presenta con instrucciones de la sesión anterior, proyecto con observaciones que se han incorporado y respecto a otras se dará explicación. Magistrado Marroquín Galo refiere que una de las observaciones se refería al plazo de 30 días, se uniformó el texto y se estableció dentro de los 30 días; se sustituyó la palabra incongruencia por desproporción, pueda ser típica por probablemente podría ser típica; y consideración sobre la no lesividad; se agregó la palabra todas respecto a las condiciones ya que son acumulativas; respecto a la misma situación futura, la Sección del Notariado no enviará informe a la Sección de Investigación Profesional (SIP), se suprimió la referencia a la infracción de mala conducta profesional, y se estableció que se hará archivo definitivo, agrega que la Magistrada Chicas les hizo llegar observaciones de forma; Magistrada Castillo Amaya manifiesta no estar del todo de acuerdo con la aplicación del principio de mínima lesividad y la idea de proporcionalidad aplicado a un piso establecido por el legislador; difiere del momento de aplicación de la discrecionalidad del artículo 25 de la Ley de Notariado, pues con base a los principios generales del proceso éstos solo pueden finalizarse de forma normal o anormal; opina que el artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos proporciona una solución para la terminación anormal, con el desistimiento de la administración pública, ya que la norma establece siempre que no exista afectación del interés general ni de terceros, siempre que se fundamente; señala que no se encuentra convencida sobre el

plazo de 15 días otorgado; Magistrado Presidente Mejía indica que como se acordó en sesión anterior se han incorporado las observaciones; así, en relación a lo aportado por la Magistrada Castillo Amaya se estará a la decisión de la mayoría, Magistrado López Jerez opina que puede someterse a votación una resolución con un administrado y luego aplicarlo a los 251 restantes; asimismo, agrega observaciones de forma; Magistrado Rivas Romero indica que es interesante la intervención de la Magistrada Castillo Amaya, sin que sea excluyente de la propuesta que se está conociendo; así, respecto al desistimiento de oficio, lo considera más adecuado que la figura del archivo; sugiere se especifique en el proyecto la aplicación de los informativos ya iniciados; en sintonía del Magistrado López Jerez sobre resolver para un caso concreto en lugar de la preforma, y de que se emita un Acuerdo con la indicación para la Sección del Notariado y así no iniciar informativo en los casos futuros con igual tiempo de tardanza; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación el fundamento dado en sesión del 13/3/2025 por la Comisión de Abogacía y Notariado y el Pleno, discutidos y analizados, para someterlo posteriormente a un caso concreto: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

1) Informativo D-2954-23 instruido contra el licenciado Juan Héctor Castro Morales (caduca el 18 de marzo de 2025). Licenciado R M expone informativo

contra el licenciado Castro Morales a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más cinco años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad; Magistrados Suárez Magaña y Rivas Romero tienen observaciones de forma; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Héctor Castro Morales de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2463-23 instruido contra el licenciado José Rómulo Reyes (caduca el 18 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Rómulo Reyes a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar cuatro instrumentos faltando en cada uno de éstos una firma; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado José Rómulo Reyes de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-448-24 instruido contra la licenciada Yolanda Maricela López Quintanilla (caduca el 20 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la

licenciada López Quintanilla a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar dos instrumentos faltando una firma en cada uno de ellos; reconoció su responsabilidad; Magistrado Rivas Romero sugiere que se consigne porque se suspendió el proceso en dos oportunidades y cómo se contabilizaron los plazos, sugiere se señalen con claridad; licenciado D S responde que se dieron dos suspensiones en razón de prueba médica ofertada, con base al artículo 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Yolanda Maricela López Quintanilla de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-2757-23 instruido contra la licenciada Lorena Elizabeth Alvarado De Blandón (caduca el 21 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Alvarado de Blandón a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar dos instrumentos sin firma de testigo y suscribiente a ruego; Magistrado Suárez Magaña señala que redacción de párrafo está confuso; Magistrado Rivas Romero consulta sobre concurso real y si reconoció responsabilidad; licenciado M responde que no reconoció responsabilidad la profesional; **se hace constar el retiro del Magistrado Martínez Cortez; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Lorena Elizabeth Alvarado**

de Blandón de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Magistrado Presidente Mejía instruye a la Sección de Investigación Profesional precise respecto a los términos de escritura matriz y testimonios. Se procede al número 5) Informativo D-589-24 instruido contra la licenciada María Salomé Araniva Cáceres (caduca el 21 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Araniva Cáceres a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, se acreditó justo impedimento por la dilación por lo que la tardanza es de un año nueve meses; no se solicitaron testimonios; Magistrado Suárez Magaña señala sobre repetición en párrafos; Magistrado Rivas Romero indica que no han puesto tiempo de ilicitud con justificante; **se hace constar el retiro de los Magistrados Martínez García y Quinteros; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada María Salomé Araniva Cáceres de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Castillo Amaya, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 6) Informativo D-676-24 instruido contra el licenciado Walter Esteban Hernández Hernández (caduca el 25 de marzo de 2025). **Se hace**

constar el reingreso de los Magistrados Martínez García y Quinteros.

Licenciado M expone informativo contra el licenciado Hernández Hernández a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios; reconoció su responsabilidad; Magistrada Castillo Amaya realiza observación de forma; Magistrado Suárez Magaña señala sobre repetición de numeración; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Esteban Hernández Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 7) Informativo D-1171-24 instruido contra el licenciado Tomás Alberto Amaya Tario (caduca el 25 de marzo de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Amaya Tario a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios; no intervino en el proceso; no obstante, legal notificación; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Tomás Alberto Amaya Tario de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y

Marroquín Galo. Se procede al número 8) Informativo D-1494-24 instruido contra el licenciado Roberto Antonio Barquero Vidal (caduca el 26 de marzo de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Barquero Vidal a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con anexo de testimonio que carece de requisito de ley, por lo que debió suspender; Magistrado Rivas Romero señala incongruencia sobre fecha de notificación que sugiere se verifique; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Antonio Barquero Vidal de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 9) Informativo D-182-24 instruido contra la licenciada Alejandra María Alvarado González (caduca el 27 de marzo de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Alvarado González a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de la profesional; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Alejandra María Alvarado González de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 10) Informativo

D-1333-23 instruido contra la licenciada Karla Geraldine Domínguez López (caduca el 27 de marzo de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Domínguez López a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de firmas; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Rivas Romero; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Karla Geraldine Domínguez López de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente y Marroquín Galo. Se procede al número 11) Informativo D-2861-23 instruido contra el licenciado Guillermo Eduardo Barrios Funes (caduca el 01 de abril de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Barrios Funes a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; reconoció de manera extemporánea su responsabilidad; **se hace constar el retiro de los Magistrados Castillo Amaya y Calderón; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Guillermo Eduardo Barrios Funes de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Quinteros, Clímaco Valiente y Marroquín Galo. Se

cierra sesión a las once horas veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

ACLARA: *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciocho de marzo de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los dos días del mes de mayo de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*